

ms



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Propios repaguen todas estas ocupaciones, otras cosas,
o deben concurrir otras ni a parte de su rati-
ficacion; Con lo demas q. en el caso velero fresca q.
parezca conducente para q. esta Ciudad Informe
a la Superioridad, con la mayor claridad y Justi-
ficacion que acostumbra.

Sobre el librero de los Poches de las Casas del Mercado de ^{to} Domingo por los dueños respectivos de ella.
Hizese relacion de la litacion mandada hacer ante Casildo por Redula antedicha y expresion de su efecto en virtud de lo resuelto en el de tres de Octubre proximo, para ver el Informe que dan los señores ^{or} D. Domingo Esteve y D. Alonso de la Cruz, adictamente de los Abogados titulares de esta Ciudad, en la pretension de los dueños de las Casas de los Poches del Mercado de ^{to} Domingo, sobre el librero de ellos, y providencias dadas en el asunto por el Señor Conde, cuyo Informe me remite original en este Acuerdo

